



HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

N.º 315-10/2024-DE-HCLLH/MINSA



Resolución Directoral

Puente Piedra, 03 de octubre del 2024

VISTO:

Con el Expediente N.º 7280, que contiene Nota Informativa N.º 074-10-2024-UADI-HCLLH/MINSA e Informe Legal N.º 233-10-2024-AJ-HCLLH/MINSA, en relación al "Programa de Inducción para Alumnos de Pregrado e Internado de Ciencias de la Salud - 2024 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo XV y XVI del Título Preliminar de la Ley N.º 26842 - Ley General de Salud, establece que el Estado promueve la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud. El Estado promueve la educación en salud en todos los niveles y modalidades.

Que, el Decreto Supremo N.º 013-2006-SA aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, siendo que en sus artículos 16 y 113, disponen que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo podrán desarrollar actividades de docencia y de investigación.

Que, en su artículo 117 del reglamento antes mencionado, dispone que: *"las personas que participan en programas de formación o especialización podrán realizar prácticas supervisadas en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo que tengan convenio con instituciones nacionales formadoras de profesionales de la salud"*.

Que, el artículo 1 de la Ley N.º 27154 – Ley que Institucionaliza la Acreditación de Facultades o Escuelas de Medicina, establece que *"Institúyase la acreditación de las Facultades o Escuelas de Medicina Humana de las Universidades del país, para garantizar la calidad e idoneidad de la formación académico – profesional de los médicos cirujanos y de la atención de salud a la comunidad"*.

Que, el numeral 100.1 del artículo 100 – Ley Universitaria N.° 30220, establece como uno de los derechos del estudiante: *“Recibir una formación académica de calidad que les otorgue conocimientos generales para el desempeño profesional y herramientas de investigación”*.

Que, el Decreto Supremo N.° 021-2005-SA, aprobó la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES), señala en su artículo 1 que: *“Es la instancia de articulación entre las instituciones formadoras de profesionales de la salud, las instituciones prestadoras de servicios de salud del Ministerio de Salud, y sus ámbitos geográficos – sanitarios, en el marco de las políticas y planes de los Sectores Salud y Educación”*.

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 351-2022/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N.° 331-MINSA/DIGEP-2022 – Directiva Administrativa para el Desarrollo de Actividades del Internado en Ciencias de la Salud, que es de cumplimiento obligatorio en los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, que tiene por finalidad fortalecer la conducción de la articulación docente asistencial, durante el desarrollo de actividades del internado por parte de las universidades y sus estudiantes, en los establecimientos de salud alineadas a las competencias que demanda el Sistema Nacional de Salud y las políticas nacionales.

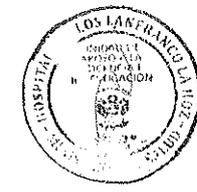
Que, mediante la Resolución de Comité Nacional N.° 002-2022-CONAPRES, Acuerdo N.° 18-2022-CONAPRES, se aprueba la Directiva para la Regulación del Acceso de las Universidades a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) que promueven el respeto a los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud, durante el desarrollo de actividades de docencia en servicios por parte de las universidades y sus estudiantes en la IPRESS.

Que, la Resolución Ministerial N.° 463-2010/MINSA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; el cual se establece los lineamientos de obligatorio cumplimiento de los órganos y unidades organizadas; a fin de cumplir con los objetivos institucionales; asimismo, se identifican las funciones de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, quien es el órgano encargado del planeamiento, organización, investigación y desarrollo de los recursos humanos institucionales que depende de la Dirección Ejecutiva.

Que, mediante la Nota Informativa N.° 074-10/2024-UADI-HCLLH/MINSA, la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación remite el *“Programa de Inducción para Alumnos de Pregrado e Internado de Ciencias de la Salud - 2024 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz”*, para que se apruebe mediante acto resolutivo.

Que, el *“Programa de Inducción para Alumnos de Pregrado e Internado de Ciencias de la Salud - 2024 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz”*, ha sido realizado con la finalidad de brindar información actualizada sobre las normas legales, procedimientos, procesos asistenciales y directivas vigentes de la institución para el desarrollo de sus actividades de los alumnos de pregrado e internado de las ciencias de la salud, manteniendo un acercamiento a la cultura de la organización y al grupo de trabajo de la institución.

Que, el *Programa de Inducción para Alumnos de Pregrado e Internado de Ciencias de la Salud - 2024 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz*, es fundamental; puesto que, permite la adaptación de los estudiantes a la vida académica y profesional, teniendo una formación integral que proporciona una visión integral de la carrera, incluyendo aspectos éticos, clínicos





HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

N.º 315-10/2024-DE-HCLLH/MINSA



Resolución Directoral

y comunitarios, que son esenciales para su desarrollo como futuros profesionales de la salud, brindándoles conocimiento del Sistema de Salud para comprender el funcionamiento del mismo, incluyendo sus desafíos y oportunidades, lo que les permitirá actuar de manera más efectiva en su práctica profesional.

Que, con el Informe Legal N.º 233-10-2024-AJ-HCLLH/MINSA, Asesoría Legal de Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, emite opinión favorable en atención que el "Programa de Inducción para Alumnos de Pregrado e Internado de Ciencias de la Salud - 2024 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz", tiene como objetivo de brindar a los alumnos de formación por carrera profesional de las ciencias de la salud de pregrado e internado, una efectiva orientación sobre los aspectos generales de los procesos administrativos y asistenciales que les ayude en el desarrollo de su formación en la Sub Sede docente Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; en consecuencia, resulta pertinente atender lo solicitado por la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, formalizándolo mediante la emisión del acto resolutorio en el que se apruebe el plan en mención, de conformidad al marco normativo vigente.

Que, contando con el visto bueno de la Jefatura de la Oficina de Administración, Jefatura de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, así como el de Asesoría Legal de Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; y de conformidad con las facultades conferidas en el literal c) artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado por Resolución Ministerial N.º 463-2010/MINSA; y en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N.º 140-2024/MINSA, de fecha 26 de febrero 2024.



SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el “PROGRAMA DE INDUCCIÓN PARA ALUMNOS DE PREGRADO E INTERNADO DE CIENCIAS DE LA SALUD - 2024 DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ”; el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, realice la implementación, aplicación y supervisión del “Programa de Inducción para Alumnos de Pregrado e Internado de Ciencias de la Salud - 2024 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz”.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MINISTERIO DE SALUD Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

MC. Willy Gabriel De La Cruz López
CMP 055290 RNE 041777
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH



H O S P I T A L
Carlos Lanfranco La Hoz

UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

**PROGRAMA DE INDUCCIÓN PARA ALUMNOS DE PREGRADO
E INTERNOS DE LAS CIENCIAS DE SALUD**

2024

INDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	3
II.	FINALIDAD.....	4
III.	OBJETIVOS.....	4
	3.1. Objetivo General.....	4
	3.2. Objetivo Especifico.....	4
IV.	BASE LEGAL.....	5
V.	ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	5
VI.	ORGANIGRAMA	6
VII.	RECURSOS.....	6
	7.1. Recursos Humanos.....	6
	7.2. Recursos Informáticos y Equipo Inmobiliario.....	6
VIII.	CONTENIDO DEL PLAN	7
	8.1. Aspectos Técnicos Conceptuales.....	7
	8.2. Análisis Situacional.....	10
	8.2.1. Temas de inducción para internos de las ciencias de la salud	15
	8.2.2. Problemas	15
	8.2.3. Causas del problema	15
	8.2.4. Alternativas de solución	15
	8.3. Actividades por objetivos	16
	8.4. Estrategias del trabajo.....	17
IX.	INDICADORES	18
X.	RESPONSABLES.....	18
XI.	PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES	19

I. INTRODUCCIÓN:

El hospital Carlos Lanfranco La Hoz, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, donde se otorga la categoría de Nivel II-2 Hospital de Atención General al Establecimiento de Salud Pública denominado Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, con Resolución Administrativa N°160-2019-MINSA/DIRIS L-N/6, de fecha 13 de noviembre del 2019; el hospital es una Institución de salud encargada de brindar atención especializada, a través de la protección, recuperación, rehabilitación de la salud y del desarrollo de un entorno saludable.

Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, es una unidad orgánica encargada de prestar apoyo a Docencia e Investigación, según los convenios con las universidades públicas y privadas entre las funciones tenemos promover y evaluar los convenios con instituciones educativas de pre y posgrado, promover los campos clínicos, cumplir con el programa de docencia, proponer, autorizar y consolidar los trabajos de investigación que se desarrolla, estimular a la producción científica entre los usuarios internos de la institución.

La UADI, incluye la inducción dentro de sus actividades para los alumnos de formación académica de pre y posgrado de las ciencias de la salud, brindando la información clara y precisa sobre el reglamento interno del hospital y el CONAPRES; la cual se realiza al ingreso a la institución a realizar el internado de las ciencias de la salud y a los alumnos de pregrado para realizar la docencia en servicio.

La concepción del proceso de inducción se desarrolla en relación a la “docencia- servicio” es la formación integral de los estudiantes de pregrado que realizan sus prácticas formativas en el Hospital, de acuerdo al D.S. N°021-2005-SA, que crea el Sistema Nacional de Articulación Docencia – Servicio e Investigación en pregrado de Salud- SINAPRES, R.S.032-2005-SA, que aprueba la base para celebración de convenios de cooperación Docente – Asistencial entre el MINSA, los gobiernos Regionales y las Universidades con facultades o Escuelas de las Ciencias de la Salud.

Según Decreto Supremo N° 021-2005-SA, aprueba la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia -Servicio e investigación en Pregrado de Salud, Decreto Supremo N°013-2006-SA, se aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, con Resolución Ministerial N°600-2006/MINSA, que es el Reglamento de Organización y Funciones del Comité Nacional de Pregrado de Salud y el Decreto Supremo N°083-2019-PCM.

Los alumnos de pregrado e Internos de Ciencias de la Salud, llegan por primera vez a la institución de Salud Hospital Carlos Lanfranco La Hoz de Nivel II-2, como sede de prácticas clínicas, para lo cual deberá de recibir el programa de inducción.

Este proceso se efectúa antes de iniciar el Internado de Ciencias de la Salud, consiste en diseñar o implementar uno de los procesos, que implica transmitir las actitudes, los criterios, valores y patrones de comportamiento que se espera alcanzar, asimismo familiarizar al alumno de pregrado e interno de las ciencias de la salud con el servicio donde va fortalecer sus conocimientos, habilidades, dándoles a conocer su Reglamento Interno, sus derechos y deberes, Ley 29414 sobre derechos de los usuarios, medidas de bioseguridad, funciones en cada uno de los servicios que van realizar su rotación; a la vez en la inducción se realizara la presentación de sus coordinadores y/o tutores.

Este proceso de inducción será realizado por la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación con el apoyo de los profesionales de los diferentes servicios de acuerdo a la especialidad de la carrera.

II. FINALIDAD:

La finalidad del presente Programa de Inducción es brindar información actualizada sobre las normas legales, procedimientos, procesos asistenciales y directivas vigentes de la institución, para el desarrollo de sus actividades de los alumnos de pregrado e internado de las ciencias de la salud, manteniendo un acercamiento a la cultura de la organización y al grupo de trabajo de la institución.

III. OBJETIVO:

3.1. Objetivo General:

Brindar a los alumnos de formación por carrera profesional de las ciencias de la salud de pregrado e internado, una efectiva orientación sobre los aspectos generales de los procesos administrativos y asistenciales que les ayude en el desarrollo de su formación en la sub sede docente Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz".

3.2. Objetivos Específicos:

- Socializar las normas vigentes a los alumnos de pre grado e Internos de las ciencias de la salud que realizan su formación académica en la Institución.
- Realizar el reconocimiento de las áreas administrativas y asistenciales donde realizaran su formación académica.
- Contribuir al desarrollo de la Sede Docente a través de los trabajos de proyectos de investigación.
- Motivar el autocuidado de su salud, con la socialización de las normas de técnicas de bioseguridad y la prevención de los accidentes laborales mediante las charlas expositivas demostrativas.

IV. BASE LEGAL:

- Ley N°26842, Ley del Ministerio de Salud
- Ley N°27658, Modernización de la Gestión del Estado
- Ley 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas usuarias de los Servicios de Salud.
- D.S. N°013-2002-SA, Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud.
- D.S. N°083-2019-PC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas en el Sector Público.
- Resolución Ministerial N°351-2022/MINSA que aprueba la "Directiva Administrativo N°331-MINSA/DIGEP-2022, Directiva Administrativa para el desarrollo de Actividades de Internado en Ciencias de la Salud".
- Resolución Ministerial N°132-92-SA-P, de aprobación del Reglamento de control de asistencia y permanencia del personal del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N°463-2010/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.
- Resolución del Comité Nacional N°002-2022-CONAPRES, aprueba la "Directiva para la regulación de acceso de las Universidades a las Instituciones Prestadora de Servicios de Salud y Anexo
- Resolución del Comité Nacional N°003-2022-CONAPRES, "Directivas para la determinación del número de campos de formación en las Sedes Docentes" y "Anexos 1 y 2".
- Resolución del Comité Nacional N°004-2022-CONAPRES, Aprobar la "Directiva para la Evaluación y Autorización de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como Sede Docente" y "Anexos"
- Resolución Ministerial N°541-11/2012-DE-HCLLH/SA, se aprueba el manual de Organización y Funciones del Hospital con fecha 9 de noviembre del 2012.
- Resolución Administrativa N°160-2019-MINSA/DIRIS L-N/6, donde se otorga la categoría II-2 Hospital de Atención General al Establecimiento de Salud Pública denominado Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, con fecha 13 de noviembre del 2019.
- Resolución Directoral N°205-08/2022-DE-HCLLH/MINSA, aprueba la "Directiva Administrativa N°008-HCLLH-2022/DE-UADI-Directiva Administrativa para el Desarrollo de Internado de Ciencias de la Salud en el HCLLH.
- Resolución Directoral N°159-05/2024-DE-HCLLH/MINSA, aprueba el plan anual de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación -2024.

V. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

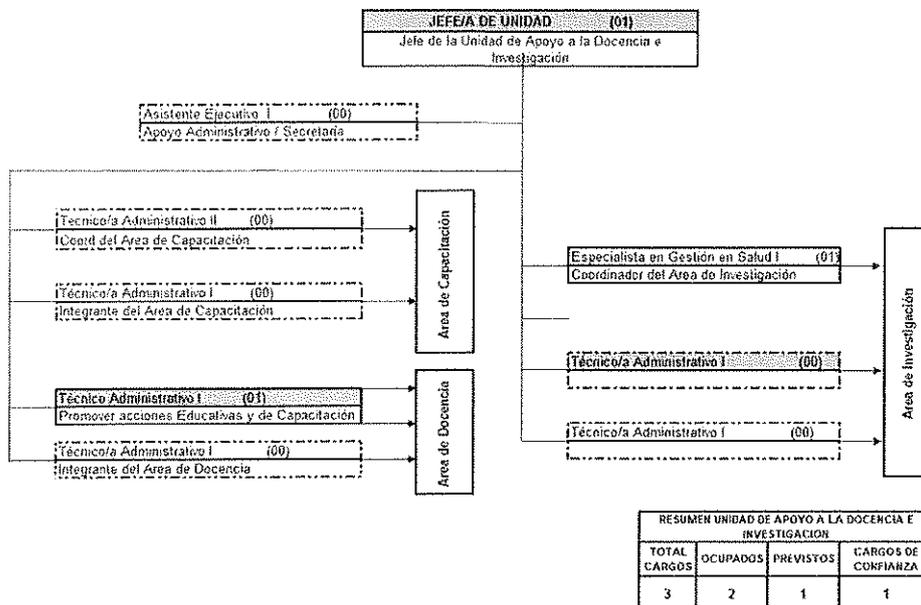
El presente Programa de Inducción tendrá su ámbito de aplicación a todos los alumnos de pregrado e internos de las ciencias de la salud y de cumplimiento obligatorio en la Sub Sede Docente Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz".

VI. ORGANIGRAMA FUNCIONAL:

HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
MINISTERIO DE SALUD



ORGANIGRAMA FUNCIONAL DE LA UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION



VII. RECURSOS:

7.1. Recursos Humanos:

La Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación para el cumplimiento de sus actividades cuenta con los siguientes profesionales:

Tabla N° 1:

Recursos Humanos de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación

GRUPO OCUPACIONAL	D.L. 276	D.L. 1057	SERVICIOS DE TERCERO	TOTAL
Profesional: educador para la salud I	1	1		2
Técnico: técnico administrativo	1		1	2

7.2. Recursos informáticos y equipos mobiliarios:

La Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación para el cumplimiento de sus actividades cuenta con el equipamiento:

Tabla N° 2:
Equipamiento de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	ESTADO
1	Computadora	2	Regular
2	Escritorios	5	Bueno
3	Laptop	4	Bueno
3	Sillones	6	Bueno
4	Sillas	3	Bueno
5	Televisor	2	Regular
6	Bancas	14	Regular
7	Impresora	2	Regular
8	Data Proyector	2	regular

VIII. CONTENIDO DEL PLAN:

8.1. Aspectos Técnicos Conceptuales (Definiciones Operacionales)

- CONAPRES:** El Comité Nacional de Pregrado de Salud (CONAPRES) es la máxima instancia del Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES).
- SINAPRES:** es la instancia de articulación entre las instituciones formadoras de profesionales de la salud, las sedes docentes y sus ámbitos geográfico-sanitarios, en el marco de las políticas y planes de los Sectores Salud y Educación.
- Finalidad del SINAPRES:** tiene por finalidad coordinar y regular las actividades de docencia en servicio e investigación en los servicios de salud, con respeto a la dignidad de las personas y a los derechos de los pacientes.
- Comité Nacional de Pregrado en Salud:** pertenece al Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES) y es la instancia de articulación entre las instituciones formadoras de profesionales de la salud del MINSA y sus ámbitos geográficos sanitarios, en el

marco de las políticas y planes de los sectores Salud y Educación (D.S. N°021-2005-SA).

- e) **Pregrado:** Actividades académicas que realizan los estudiantes matriculados en instituciones formadoras, para la obtención del grado de bachiller y el título profesional.
- f) **Programa:** Los programas educativos cuentan con ciertos contenidos obligatorios, que son fijados por el Institución, de esta manera se espera que todos los alumnos en formación profesional dispongan de una cierta base de conocimientos que se considera imprescindible para el inicio de su rotación en la sede docente.
- g) **Actividades de docencia en servicio:** actividades que se realizan en la sede docente (intramurales) o fuera de la sede docente con la población asignada (Extramurales), donde se desarrolla el proceso de enseñanza aprendizaje, siendo el objetivo lograr competencias para el ejercicio de la profesión.
- h) **Convenio:** son acuerdos celebrados por el Ministerio de Salud en el ámbito de su competencia con otras entidades estatales o instituciones privadas de naturaleza obligatoria para las partes. Los Convenios son modificados mediante adendas que forman parte integrante de los mismos. Pueden ser Convenios Marco, Específico o de administración de recursos.
- i) **Convenios Específicos:** es el convenio que desarrolla los alcances de un Convenio Marco previamente suscrito y puede irrogar gastos al Ministerio de Salud.
- j) **Institución Formadora:** Facultad o Escuela de ciencias de la salud, de una Universidad Integrante del Sistema Universitario Peruano, la cual, a través de su respectiva Unidad de post grado, se encarga de impartir y evaluar conocimientos correspondientes a cada segunda especialidad.
- k) **Prácticas Pre profesionales:** Desarrollo de competencias por estudiantes de pregrado en los campos clínicos y socio sanitarios en las Sedes Docentes acreditadas por el Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio e Investigación en Pre grado de salud y ejecutadas bajo estricta tutoría de la universidad.
- l) **Campo de formación:** Escenario real de aprendizaje en salud. Los conceptos de campo clínico sociosanitario y de gestión que se encuentran incluidos en esta definición. Su determinación y distribución está regulada por el Sistema Nacional de Articulación de Docencia en Servicio e Investigación en Pregrado de Salud-SINAPRES.
- m) **Instituciones prestadoras de Servicios de Salud (IPRES):** Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de apoyo, públicos, privados o mixtos, creados o por crearse, que realizan atención de salud con fines de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación, así como aquellos servicios complementarios o auxiliares de atención médica, que tienen por finalidad coadyuvar en la prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación de la salud.
- n) **Inducción:** Inducción de personal es un proceso, mediante el cual, se familiariza al nuevo alumno en formación académica con la sede docente. Así este puede conocer su reglamento interno, cultura, su historia, políticas, patrones de conducta,

etc. Básicamente, podemos resumirlo como la forma como se adiestra al alumno, de acuerdo a la especialidad, el jefe del servicio y/o unidad tendrá la responsabilidad de realizar la actividad.

- o) **Estudiante de Ciencias de la Salud:** aquel que está matriculado y cursa estudios en la universidad.
- p) **Sede docente:** Establecimiento de salud que cumple los requisitos académicos y asistenciales para la docencia en servicio, autorizado de acuerdo a estándares aprobados.
- q) **Tutor:** profesional de la salud que reúne el perfil profesional acorde a la carrera del estudiante de salud que, en el marco de lo estipulado por el Sector Educación, guía y supervisa al estudiante en el desarrollo de sus actividades, tiene relación laboral con la sede docente y la universidad.
- r) **Universidad:** Institución del sector Educación, con la función de formar profesionales de la salud. Es parte del sistema universitario peruano y regulado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
- s) **Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio e Investigación en Pregrado de Salud:** Es la instancia de articulación entre las instituciones formadoras de profesionales de la salud, las sedes docentes y sus ámbitos geográficos sanitarios en el marco de las políticas y planes de los Sectores Salud y Educación. Estas funciones se desarrollan en pleno respeto a la autonomía universitaria. Lo dispuesto en la presente norma es referencial para las demás instituciones públicas y privadas que conforman al Sector Salud.
- t) **Sub Comité de Sede Docente:** Integra de manera desinteresada el Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio e Investigación en Pregrado de Salud. Se constituye en la sede de internado, como primera instancia para la atención y solución de conflictos.
- u) **Internado:** Periodo correspondiente a las prácticas preprofesionales del último año de estudios de pregrado desarrollas bajo la modalidad de docencia en servicio, con estricta tutoría de la universidad.
- v) **No Internado:** Se refiere al periodo correspondiente a las prácticas realizadas en los años de los estudios de pregrado, antes del internado, desarrollas bajo la modalidad de docencia en servicio, con estricta tutoría de la universidad.
- w) **Formato del Consentimiento Informado Docente:** es la conformidad expresada de la persona usuaria de los servicios d salud o de su representante legal, a participar en las actividades de docencia ya sea en consulta externa, hospitalización o durante el desarrollo procedimientos especiales e intervenciones quirúrgicas; en forma libre, voluntario y consciente, después que el profesional de la salud le ha informado de la naturaleza de la atención.
- x) **Revocar:** Dejar sin valor o efecto el consentimiento previamente brindado.

8.2. Análisis de Situación Actual:

El hospital Carlos Lanfranco La Hoz, a la fecha, tiene Convenios Específicos de Cooperación Docente Asistencial firmados con las diferentes Universidades públicas y privadas de Lima Metropolitana en pregrado e Internado de las Ciencias de la Salud (Medicina Humana, Obstetricia, Enfermería, Nutrición, Tecnología Médica/Laboratorio Clínico, Psicología, Farmacia Bioquímica y Odontología) y un convenio en trámite (enfermería); para lo cual el hospital es sede de rotación de la Dirección de Redes Integrales de Salud Lima Norte.

La Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, cuenta con el equipo de trabajo de Docencia la cual tiene como funciones en la sede docente, brindar campo clínico en las diferentes especialidades a las universidades públicas y privadas que tienen convenio específicos vigentes, para el desarrollo de experiencias de aprendizaje que contribuyan al logro de las competencias de los alumnos de pregrado e internado en las ciencias de la salud; para lo cual una de las actividades es realizar la actividad de la inducción para los alumnos de pregrado e internado de las ciencias de la salud en el hospital; los alumnos de pregrado ingresan en diferentes fechas durante el año académico, ya que ellos viene por un periodo de 2, 3 y 4 meses de acuerdo a las especialidades de las universidades: Continental, Científica del Sur (medicina humana), Cesar Vallejo, San Martin de Porras (enfermería), San Martin de Porras, U.N. Mayor de San Marcos (obstetricia) y la Universidad Nacional Federico Villarreal (odontología).

En la Sub Sede Docente se cuenta con internos de las Ciencias de la Salud de las universidades: Mayor de San Marcos, San Martin de Porras, Ricardo Palma, San Juan Bautista y la Continental (Medicina Humana), San Martin de Porras (Obstetricia), Federico Villarreal (Nutrición) y la Cesar Vallejo (psicología); según la Directiva Administrativa N°331-DIGEP-MINSA, regula la modalidad de internado en los establecimientos de salud, ya que los hospitales de II y III nivel de atención son sede de rotación de acuerdo a la necesidad de las universidades en las modalidades de 80/20 o 50/50 en el periodo de 11 meses; de acuerdo a la Decreto Supremo N° 021-2005-SA, aprueba la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia - Servicio e investigación en Pregrado de Salud, por cada cinco (5) alumnos deberán de tener un (01) tutor, por lo que a la fecha se cumple con la normativa.

Tabla N°3:
Relación de Tutores por Universidad de Internado de las Ciencias de la Salud

DOCENTES DE LOS INTERNOS DE LAS CIENCIAS DE LA SALUD				
UNIVERSIDAD	COORDINADOR	TUTORES	N° DE INTERNOS	ESPECIALIDAD
UNIVERSIDAD SAN MARTIN DE PORRES	DR. MIGUEL JORGE MESIAS	DRA. SHIRLEY QUISPE PANTA	10	PEDIATRIA - MEDICINA
		DR. MIGUEL JORGE MESIAS		GINECOLOGIA - CIRUGIA
UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA	DR. JOSE ANTONIO MENDOZA ROJAS	DR. CRISTHIAN EBERTO CARHUARICRA HUAMAN	13	MEDICINA
		DR. JOSE ANTONIO MENDOZA ROJAS		GINECOLOGIA - PEDIATRIA
		Dr. NICOLAS GARATE LEON		CIRUGIA
UNIVERSIDAD RICARDO PALMA	DR. VLADIMIR LEONEL LANA ROSAS	DR. MARIO NEMESIO PAREJA MEDINA	9	MEDICINA
		DR. VICTOR RIVAS MENDIETA		GINECO - OSBTETRICIA
		DR. VLADIMIR LEONEL LANA ROSAS		CIRUGIA
		DR. JOSE ANTONIO MENDOZA ROJAS		PEDIATRIA
UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	DR. ENRIQUE BRICEÑO ALIAGA			MEDICINA - PEDIATRIA
				GINECO - OSBTETRICIA
				CIRUGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	DR. NICOLAS GARATE LEON	Dr. NICOLAS GARATE LEON	5	MEDICINA - GINECOLOGIA - CIRUGIA Y PEDIATRIA
UNIVERSIDAD CONTINENTAL	DRA. JULIANA ARIZAJA CALDERON	DRA. JULIANA ARIZAJA CALDERON	10	PEDIATRIA
		DR. VICTOR ZAGARRA DEL ROSARIO		CIRUGIA
		DRA. LIZBETH BAZAN AREVALO		GINECO - OSBTETRICIA
		DR. MANUEL CARDOZO ZEÑA		MEDICINA INTERNA
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	LIC. BELINDA JIRONDA VERA	LIC. BELINDA JIRONDA VERA	5	OBSTETRICIA
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	LIC. ESTHER TUFÍÑO BLAS	LIC. ESTHER TUFÍÑO BLAS	3	NUTRICION
UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	LIC. YOLANDA SOLORZANO SEVILLANO	LIC. YOLANDA SOLORZANO SEVILLANO	3	NUTRICION
UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO	LIC. CARMEN URBINA MEZA	LIC. ELIZABETH TUFÍÑO BLAS, LIC YANEY BARRETO LIC. CARMEN URBINA MEZA	10	PSICOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	Q.F. ERIK ALVAREZ NINACONDOR			FARMACIA BIOQUIMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	C.D. ROLANDO RETAMOZO	C.D. ROLANDO RETAMOZO	5	ODONTOESTOMATOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	T.M. WALTER SANTISTEBAN SANTISTEBAN			TECNOLOGIA MEDICA
			73	

Tabla N°4:
Relación de Tutores por Universidad de Pregrado de las Ciencias de la Salud

DOCENTES DE PREGRADO DE ENFERMERIA DE LA UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO					
UNIVERSIDAD	COORDINADOR	N° DE ALUMNOS	TUTORES	CURSO	SERVICIO
UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO	LIC. MERY MAMANI LEON	5	ANA ALTAMIRANO CORNEJO	CUIDADOS DE ENFERMERIA EN SALUD DE LA MUJER	NEONATOLOGIA
		5	FARY MENDOZA CHUMBEZ	CUIDADOS DE ENFERMERIA EN SALUD DE LA MUJER	PUERPERIO
		5	MARIA QUIÑONEZ NEGREIROS	ADULTO I-A2	
		5	NEIL BASILIO USURIAGA	ADULTO I-A2	
		5	DAILU ALVARO CABEZA	ADULTO I-A2	
		5	LIDA GAMARRA CASTRO	ADULTO I-A2	
		5	JUANA TORRES MURILLO	ADULTO I-A2	
		5	MARIA QUIÑONEZ NEGREIROS	ADULTO I-A2	
		5	ENNEIS VICENTE ROJAS	ADULTO I-A2	
		5	LIC. FARY MENDOZA CHUMBEZ	CUIDADOS DE ENFERMERIA EN SALUD DE LA MUJER	
		5	ANA ALTAMIRANO CORNEJO	CUIDADOS DE ENFERMERIA EN SALUD DE LA MUJER	GINECOLOGIA
		5	ZENIA BARRIENTOS LOAYZA	CUIDADOS DE ENFERMERIA EN SALUD DE LA MUJER	PUERPERIO
		5	ANA ALTAMIRANO CORNEJO	CUIDADOS DE ENFERMERIA EN SALUD DE LA MUJER	GINECOLOGIA
		5	ZENIA BARRIENTOS LOAYZA	CUIDADOS DE ENFERMERIA EN SALUD DE LA MUJER	NEONATOLOGIA
		5	DAILU ALVARO CABEZA	ADULTO I-A2	
		5	ZENIA BARRIENTOS LOAYZA	CUIDADOS DE ENFERMERIA EN SALUD DE LA MUJER	NEONATOLOGIA
		5	BETTY CIERTO DAMASO	CUIDADOS DE ENFERMERIA EN SALUD DE LA MUJER	GINECOLOGIA/ ALOJAMIENTO
		5	LIDA GAMARRA CASTRO	ADULTO I-A2	
		5	DAILU ALVARO CABEZA	ADULTO I-A2	
		5	NEIL BASILIO USURIAGA	ADULTO I-A2	
		5	LIDA GAMARRA CASTRO	ADULTO I-A2	
		5	JUANA TORRES MURILLO	ADULTO I-A2	
		5	ENNEIS VICENTE ROJAS	ADULTO I-A2	
		5	JUANA TORRES MURILLO	ADULTO I-A2	
		5	MARIA QUIÑONEZ NEGREIROS	ADULTO I-A2	
		5	ENNEIS VICENTE ROJAS	ADULTO I-A2	
		5	ZENIA BARRIENTOS LOAYZA	CUIDADOS DE ENFERMERIA EN SALUD DE LA MUJER	NEONATOLOGIA
		5	ANA ALTAMIRANO CORNEJO	CUIDADOS DE ENFERMERIA EN SALUD DE LA MUJER	GINECOLOGIA
		5	FARY MENDOZA CHUMBEZ	CUIDADOS DE ENFERMERIA EN SALUD DE LA MUJER	PUERPERIO
		GRUPO DE ABRIL A JULIO		135	

Tabla N°5

DOCENTES DE ALUMNOS DE PREGRADO DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD CONTINENTAL							
UNIVERSIDAD	COORDINADOR	N° DE ALUMNOS	TUTORES	CURSO	CICLO		
UNIVERSIDAD CONTINENTAL	DR. NICOLAS GARATE LEON	8	LUIS FLORES BRICEÑO	CLINICA MEDICA 1	CICLO VII		
		7	DR. LOZA COCA	LABORATORIO			
		8	EDWIN ESPINOZA ESPINOZ	DIAGNOSTICO POR IMÁGENES			
		4	ANTONIO ARAUJO FAEJE	CLINICA MEDICA 2	CICLO VIII		
		8	ANTONIO ARAUJO FAEJE	CLINICA MEDICA 3	CICLO IX		
		8	NICOLAS GARATE LEON/ VICTOR ZEGARRA DEL ROSARIO	CLINICA QUIRURGICA 1			
		8	SEGUNDO CHAVEZ PINCHI	TRAUMATOLOGIA			
		8	VICTOR LLERENA MIÑAN	INFECTOLOGIA			
					CLINICA QUIRURGICA 2		CICLO X
		4	HENRY SILVA ALVARDO	UROLOGIA			
			JHONY ZUMAETA DIAZ	OFTALMOLOGIA			
			ROXANA RAVINES ORTIZ	NEUROCIRUGIA			
			PEDRO BERMEJO CATAÑO	OTORRINOLARINGOLOGÍA			
			JUAN CRUZ QUISPE	PEDIATRIA 1			
					CLINICA QUIRURGICA 3		CICLO XI
		12	ERIKA ROJAS MARIN- HRBER DE LA ROSA BERMUDEZ	ANESTESIOLOGÍA			
			NICOLAS GARATE LEON/ VICTOR ZEGARRA DEL ROSARIO	CIRUGIA DEL ABDOMEN			
NICOLAS GARATE LEON/ VICTOR ZEGARRA DEL ROSARIO	TECNICA OPERATORIA						
NICOLAS GARATE LEON/ VICTOR ZEGARRA DEL ROSARIO	PRACTICA QUIRURGICA						
12	YULIANA ARIZAJA CALDERON	PEDIATRIA 2					
	DORIS CANDUELAS CERVANTES						
11	JOSE MENDOZA ROJAS						
	LISBETH BAZAN AREVALO	GINECOLOGÍA					
8	BRENDA SIANCAS RAMOS						
8	GUSTAVO BACA CACHAY	PSIQUIATRIA	XII				
15 DE MARZO AL 9 DE JULIO DE 2024		106					

DOCENTES DE ALUMNOS DE PREGRADO DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL SUR					
UNIVERSIDAD	COORDINADOR	N° DE ALUMNOS	TUTORES	CURSO	CICLO
UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL SUR	DR. MIGUEL JORGE MESIAS	4	DR. MIGUEL JORGE MESIAS	CIRUGIA GENERAL	IV
		4	DRA. CINTHIA ZEGARRA	ENDOCRINOLOGÍA	
		4	DRA. CARMEN CARANZA	REUMATOLOGÍA	
		4	DR. CARLOS SALAZAR PAREDES	NEFROLOGÍA	
		4	DR. ENRIQUE BRICEÑO ALIAGA	CARDIOLOGÍA	
		4	DR. MARIO PAREJA MEDINA	CARDIOLOGÍA	
		4	DR. FRANCISCO AQUINO CUEVA	GASTROENEROLOGIA	
		4	DR. ELMER HUAMANCHUMO SANCHEZ	MEDICINA INTERNA	
4	DR. LUIS FLORES BRICEÑO	MEDICINA INTERNA			
		32			

Tabla N°6

DOCENTES DE ALUMNOS DE PREGRADO DE ENFERMERIA DE LA UNIVERSIDAD SAN MARTIN DE PORRAS					
UNIVERSIDAD	COORDINADOR	N° DE ALUMNOS	TUTORES	CURSO	CICLO
UNIVERSIDAD SAN MARTIN DE PORRAS	LIC. ROXANA ALARCON	6	LIC. ROXANA ALARCON	CUIDADOS DE ENFERMERIA EN EL ADULTO I	IV
		6	LIC. ROMMY GUITIERREZ	CUIDADOS DE ENFERMERIA EN EL ADULTO I	
		12			

DOCENTES DE ALUMNOS DE PREGRADO DE OBSTETRICA DE LA UNIVERSIDAD SAN MARTIN DE PORRAS					
UNIVERSIDAD	COORDINADOR	N° DE ALUMNOS	TUTORES	CURSO	CICLO
UNIVERSIDAD SAN MARTIN DE PORRAS	OBST. LILIAN GOMEZ ACHULE	5	OBST. ADELINA ESCUDERO SALAS	OBSTETRICIA I	VI
		5	OBST. PATRICIA MEDINA CORDOVA	OBSTETRICIA I	
		5	OBST. ADELINA ESCUDERO SALAS	CIRUGIA E INSTRUMENTACION EN OBSTETRICIA	VI
		4	OBST. PATRICIA MEDINA CORDOVA	CIRUGIA E INSTRUMENTACION EN OBSTETRICIA	
		4	OBST. EVA ANA ARANA ALFARO	OBSTETRICIA I	VI
		23			

8.2.1 Temas de inducción para Internos de las Ciencias de la Salud:

Los temas a desarrollar en la Inducción para Internado de Ciencias de la Salud son:

- Misión, Visión, Valores Institucionales – Oficina de Planeamiento Estratégico.
- Reglamento de Internado de las Ciencias de la Salud – UADI
- Sistema de control de asistencia – Unidad de Personal
- Ley 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas usuarias de los Servicios de Salud.
- Prevención de accidentes laborales – Seguridad y Salud en el Trabajo
- Presencia de Microorganismos Intrahospitalarios - Unidad de Epidemiología
- Uso Racional de Antimicrobianos y Kit de insumos y medicamentos – laboratorio – Servicio de Farmacia
- Inteligencia Sanitaria - Unidad de Epidemiología
- Taller de manejo de bioseguridad- Unidad de Epidemiología
- Manejo de Infecciones Intrahospitalarias - Unidad de Epidemiología
- Manejo de Residuos sólidos - Unidad de Epidemiología

- Proceso de Referencia y Contra referencia (SRC) – Área de referencia y Contra referencia
- Organización del Departamento de Emergencia – Funciones de los Internos de las Ciencias de la Salud - Departamento de Emergencia
- Derechos de los usuarios – Unidad de Gestión de la Calidad
- Proceso de Control concurrente de Auditoría Médica en los Usuarios SIS – SOAT – Unidad de Seguros
- Norma Técnica N°039-2018 de Historias Clínicas - Unidad de Estadística e informática
- Programación de Rotaciones de los Internos de Medicina – jefes de los Departamentos de Medicina, Pediatría, Gineco obstetricia y Cirugía.

8.2.2. Problemas:

- Incumplimiento de la directiva administrativa que regula el internado de las ciencias de la salud de parte de los servicios en la elaboración de turnos.
- Incumplimiento de parte de los internos de las ciencias de la salud en cumplir las medidas de bioseguridad en los diferentes servicios del hospital.

8.2.3. Causas del problema:

- Desconocimiento de los alumnos de pregrado de ciencias de la salud sobre la Directiva Administrativa N°008-HCLLH-2022/DE-UADI, que regula el desarrollo de las actividades de internado R.M. N°351-2022/MINSA/DIGEP-2022
- Desconocimiento de las medidas de bioseguridad por parte de los internos y/o alumnos de pregrado de ciencias de la salud

8.2.4. Alternativas de solución:

- Socialización de la Directiva Administrativa N°331- MINSA/DIGEP-2022, Directiva Administrativa para el desarrollo de Actividades de Internado en Ciencias de la Salud”, que fue aprobado con Resolución Ministerial N°351-2022/MINSA.
- Socializar y realizar el monitoreo para el cumplimiento de las medidas de bioseguridad en los diferentes servicios por parte de los alumnos de pregrado e internos de las ciencias de la salud.

8.3. Actividades por objetivo:

Objetivo Específico 1: Socializar las normas vigentes a los alumnos de pre grado e Internos de las ciencias de la salud que realizan su formación académica en la Institución.

Actividades:

- Realizar la socialización de la Directiva Administrativa N°331-MINSA-DIGEP-2022.
- Dar a conocer las directivas internas del hospital a los alumnos de pregrado e internado de las ciencias de la salud.

Objetivo Específico 2: Realizar el reconocimiento de las áreas administrativas y asistenciales donde realizaran su formación académica.

Actividades:

- Realizar la presentación de los diferentes servicios asistenciales y administrativos a los internos de las ciencias de la salud y/o alumnos de pregrado.

Objetivo Específico 3: Contribuir al desarrollo de la Sede Docente a través de los trabajos de proyectos de investigación.

Actividades:

- Difundir el plan de investigación con los diferentes servicios del hospital, con la finalidad de priorizar los temas de investigación.
- Socializar las políticas de las prioridades nacionales y locales de investigación, para realizar los trabajos de investigación en la sede docente.

Objetivo específico 4: Motivar el autocuidado de su salud, con la socialización de las normas de técnicas de bioseguridad y la prevención de los accidentes laborales mediante las charlas expositivas demostrativas.

Actividades:

- Coordinar con el área competente para realizar talleres de las normas técnicas de bioseguridad

- Coordinar con el Área de Salud Ocupacional y Salud en el Trabajo para realizar los talleres de prevención de accidentes laborales.

8.4.- ESTRATEGIAS DE TRABAJO:

- Establecer un plan estructurado (plan de inducción donde se define objetivos, temas a tratar, fechas de realización).
- Evaluar a los alumnos sobre el conocimiento adquirido en los temas tratados en la inducción (pre test – post test).
- Se deben realizar las coordinaciones con los servicios asistenciales y/o unidades, así mismo con la institución formadora involucradas para los temas de inducción.
- Brindar información a los alumnos de pregrado e internado de las ciencias de la salud.
- Fomentar el trabajo en equipo entre los alumnos de pregrado e internado de las ciencias de la salud.

IX.- INDICADORES:

INDICADOR	FORMA DE CALCULO	LÍNEA DE BASE	VALOR ESPERADO	FUENTE	PERIODICIDAD
% Inducciones programadas de alumnos de pregrado e internos de las ciencias de la salud	$\frac{\text{N}^\circ \text{ Inducciones programadas}}{\text{total de actividades Inducciones programadas}} \times 100$	100	100%	Unidad de Apoyo a la Docencia e investigación	Semestral/ Anual
% de alumnos de pregrado de las ciencias de la salud	$\frac{\text{Total, de alumnos de pregrado que asistieron}}{\text{Total de alumnos de pregrado programado}} \times 100$	100	100%	Unidad de Apoyo a la Docencia e investigación	Semestral/ Anual
% de internos de las Ciencias de la salud	$\frac{\text{Total, de internos de las ciencias de la salud que asistieron}}{\text{Total de internos de las Ciencias de la salud programados}} \times 100$	80	100%	Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación	Semestral/ Anual

X.-RESPONSABILIDADES:**Director Ejecutivo**

MC. Willy Gabriel de la Cruz López

Jefe de la Oficina Administrativa

Lic. Luis Enrique Ronquillo Soto

Jefe de la Oficina Planeamiento Estratégico.

Lic. Willar Manuel Rimarachin Vega

Jefe de la Unidad de Apoyo a la docencia e investigación

Lic. Adm. Milagritos Pinillos Ibáñez

Equipo Técnico de UADI

Mg. Luz Yony Silva Espinoza

Lic. Yodna de la Cruz Espinoza

Tap. Estefany Huajachi Hernández

XI.-PROGRAMACION DE ACTIVIDADES:

OBJETIVO ESPECIFICO	ACTIVIDADES O TAREAS	UNIDAD DE MEDIDA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SET	OCT	NOV	DIC	Total
Socializar las normas vigentes a los alumnos de pre grado e Internos de las ciencias de la salud que realizan su formación académica en la Institución	Realizar la socialización de la Directiva Administrativa N°331-MINSA-DIGEP-2022.	Informe	2						2						4
	Dar a conocer las directivas internas del hospital a los alumnos de pregrado e internado de las ciencias de la salud.	Informe	2						2						4
Realizar el reconocimiento de las áreas administrativas y asistenciales donde realizaran su formación académica.	Realizar la presentación de los diferentes servicios asistenciales y administrativos a los internos de las ciencias de la salud y/o alumnos de pregrado.	Informe	2		2				2						8
Contribuir al desarrollo de la Sede Docente a través de los trabajos de proyectos de investigación.	Difundir el plan de investigación con los diferentes servicios del hospital, con la finalidad de priorizar los temas de investigación	Informe	1					1							2
	Socializar las políticas de las prioridades nacionales y locales de investigación, para realizar los trabajos de investigación en la sede docente.	Informe	1												1
Motivar el autocuidado de su salud, con la socialización de las normas de técnicas de bioseguridad y la prevención de los accidentes laborales mediante las charlas expositivas demostrativas.	Coordinar con el área competente para realizar talleres de las normas técnicas de bioseguridad.	Informe	2							2					4
	Fomentar el trabajo en equipo entre los alumnos de pregrado e internado de las ciencias de la salud.	Informe	2							2					4